



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 6 de Mayo de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 409/2022**

**VISTO:**

El TEA A-01-00009461-3/2022, la Resolución de Presidencia N° 35/2022, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que Roberto Agustín Marconi, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, solicita prorroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 01 de abril de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive.

Que al mencionado agente se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 01 de febrero de 2022 y hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, conforme Resolución de Presidencia N° 35/22.

Que el agente fundamenta su pedido toda vez continúa su designación en el cargo de Escribiente Auxiliar Interino en la Sala III, conforme artículo 27° de la Resolución 150/22 de la Cámara Federal de Casación Penal.

Que la Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, Dra. Claudia Amando Alvaro, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prorroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber al mencionado agente que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Roberto Agustín Marconi, Legajo N° 5070, a partir del día del día 01 de abril de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16 -a fin de notificar a Roberto Agustín Marconi-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 409/2022**